

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa María

- 2025/00394 Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre la corrección de errores al anuncio 2024/17495 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 20/12/2024 sobre la aprobación de las bases y la convocatoria de una plaza de educador/a social perteneciente al proceso de estabilización, por concurso- oposición.

ANUNCIO

Con fecha 13 de enero de 2025 se ha dictado resolución de alcaldía número 40, por la que se rectifican las bases específicas de la plaza de Educador/a Social y cuya parte resolutiva dice:

Primero.- Rectificar en los siguientes términos las bases específicas, permaneciendo el resto del texto inalterable.

Donde dice:

"2.C.- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de València, siendo ésta a elección de persona aspirante:"

Debe decir:

"2.C.- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de El Puig de Santa María, siendo ésta a elección de persona aspirante:"

Segundo.- Publicar la modificación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, con anuncio en los demás boletines oficiales, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, o podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Puig de Santa María, 14 de enero de 2025.—El alcalde, Vicent Porta Carreres.